

**BASES CELEBRACION FIESTA DE LA FRUTILLA**  
**03 Diciembre de 2017**

**1.- De los objetivos**

- a) Favorecer y fomentar la actividad turística, a través del desarrollo de eventos costumbristas que proyecten a Santa Juana como una comuna con marcada identidad campesina, que valora sus raíces y cultura.
- b) Promover el desarrollo económico local, a través del apoyo a la actividad microempresarial, principalmente en rubros como la gastronomía, agricultura y artesanía.

**2.- De los participantes**

- a) Podrán participar microempresarios de la comuna, pertenecientes a rubros como gastronomía, agricultura y artesanía, entre otros.
- b) En el caso del rubro gastronómico, éste considerará platos típicos y todas aquellas preparaciones representativas de la **Cocina Tradicional Chilena**, excluyéndose la comida rápida o chatarra, tales como papas fritas, completos, entre otros.
- c) A su vez, podrán ser expositores, las organizaciones sociales, que mediante asamblea, definan participar del evento, como una forma de reunir fondos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, presentando para ello copia del acta en que consta dicho acuerdo, firmado por la directiva de la organización.

**3.- Del retiro de Bases y Postulaciones**

- a) Los participantes deberán retirar Bases y Formularios de Postulación, en la Ilustre Municipalidad de Santa Juana, Oficina de Fomento Productivo, ubicada en calle Yungay 125, **entre el miércoles 15 al viernes 24 de noviembre de 2017**, de 8:30 a 13:30 hrs. y de 14:15 a 17:30 hrs. A su vez, quienes estén interesados en participar, deberán entregar el Formulario de Postulación en la Oficina de Fomento Productivo, teniendo como último plazo el **viernes 24 de noviembre de 2017**. El retiro de Bases y Postulaciones no implicará costo para el expositor.

**4.- De la selección de participantes**

- a) La selección será realizada por la comisión organizadora, nombrada para el efecto, la cual entregará la nómina de expositores seleccionados el día **lunes 27 de noviembre de 2017**.

**5.- De la cancelación de permisos**

- a) Los expositores seleccionados deberán enviar una carta dirigida al Sr. Alcalde de la comuna, solicitando autorización para participar en la Celebración de Fiestas Patrias, según formato proporcionado por la Oficina de Fomento Productivo. Dicha carta deberá entregarse en Oficina de Partes, a más tardar el **jueves 30 de Noviembre del presente año**. A su vez, deberán cancelar un derecho municipal, por día, de acuerdo a lo siguiente:

Tipo de expositor	Valor Diario del Derecho Municipal	Valor x Día	Total a pagar.
Comidas y platos típicos	35% UTM	\$16.340.-	\$16.340.-
Gastronomía al paso (empanadas, repostería, chocolatería, etc.)	25% UTM	\$11.670.-	\$11.670.-
Productos Agrícolas	20% UTM	\$9.330.-	\$9.330.-
Artesanía	15% UTM	\$7.000.-	\$7.000.-
Juegos Típicos	15% UTM	\$7.000.-	\$7.000.-

\*Valor de referencia: UTM noviembre de 2017 Aproximado: \$46.692.-

Este derecho deberá ser cancelado, **a más tardar, el jueves 30 de noviembre** del presente año, exigiéndose el documento de pago como requisito para disponer del espacio ferrial.

Se exceptuarán del pago de derecho municipal, sólo las organizaciones sociales, atendiendo a que no tienen fines de lucro.

- b) Los expositores deberán realizar las gestiones que se indiquen para obtener autorización del Servicio de Impuestos Internos, según corresponda, para desarrollar su actividad microempresarial, cancelando los valores que se establezcan, cumpliendo con la normativa pertinente. Para tal efecto, la Comisión Organizadora se encargará de asesorar a los expositores y coordinar fecha de pago al SII.

#### 6.- Del stand y el recinto muestral

- a) La distribución de stand será definida y asignada por la comisión organizadora del evento, ubicándose en sector Plaza de Armas de la comuna, siendo el horario de funcionamiento, según se indica en la tabla siguiente:

*\*Apertura desde las 10:00 hrs, cierre hasta las 21:00 hrs aproximadamente.*

- b) Los expositores dispondrán de un espacio físico para la autoconstrucción de su stand, el cual deberán traer toldos de color azul. A su vez, cada expositor deberá disponer de elementos como mesas, sillas, repisas, manteles a cuadros y todos aquellos que sean necesarios para implementar su stand.
- c) La entrega de los espacios feriales será realizada, en fecha y horario, a confirmarse en reunión de coordinación del evento.

#### 7.- De las obligaciones de los expositores

- a) Será obligatorio para los participantes, asistir a las capacitaciones que defina la comisión organizadora, en particular, quienes atiendan al público en los puntos de venta, comprometiéndose a aplicar lo aprendido. **A su vez, la no asistencia a dichas actividades, se entenderá como una renuncia a la calidad de expositor del evento.**
- b) Cada expositor deberá cuidar su presentación personal y la del equipo de trabajo, así como la de los productos y su stand, contribuyendo a su vez a la conservación del aseo del recinto muestral.

- c) Aquellos postulantes que sean aceptados oficialmente como expositores y por diversas razones desistan de participar del evento, **deberán informarlo oportunamente (a los menos 3 días hábiles anteriores a su realización).**
- d) La decoración de las cocinerías y en general los diferentes stands, deberá considerar elementos propios de la Fiesta de la Frutilla, destacando la imagen campesina de estos puntos de venta, concordantes con la identidad de nuestra comuna.

#### **8.-De las Sanciones**

- a) Los expositores gastronómicos que en la pauta de cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura de Alimentos, obtengan un puntaje inferior al mínimo exigido y que no apliquen las mejoras indicadas por parte del profesional del área, en el plazo establecido, no podrán ser expositores del evento turístico siguiente.
- b) Quienes no cancelen el derecho municipal, así como la cuota por concepto de aseo y nochero, en los plazos y forma establecidos por la Comisión Organizadora, no podrán postular al evento turístico siguiente.
- c) El no cumplimiento de las indicaciones entregadas por la Comisión Organizadora, ya sea a través del Reglamento del Evento o bien entregadas en forma verbal, implicarán como sanción el ser marginado del evento turístico siguiente.
- d) Se permitirá la venta de preparaciones alcohólicas: mistela, navegado, vino, borgoña, solo en locales que expendan platos preparados, vale decir **cocinerías**.

Aquellos aspectos negativos de incumplimientos sobre las normas de funcionamiento de la presente fiesta, de reiterarse durante dos eventos seguidos, se aplicarán:

**Tarjeta Amarilla:** implica que se le dará tiempo de un evento al expositor para mejorar las Observaciones y puede continuar participando.

**Tarjeta Roja:** aquellos expositores que no cumplan en segunda oportunidad con las observaciones Se les **SUSPENDERÁ** la participación por 2 eventos.

#### **9.- Cláusula Final**

Cualquier omisión o situación que se presente y no esté contemplada en estas Bases, será resuelta por la Comisión Organizadora y su fallo será irrevocable.

#### **COMISION ORGANIZADORA**

**Gerald Arriagada Ormeño**

**(Encargado Fomento Productivo)**

**Elizabeth Reyes Sanhueza**

**(Administrativa Fomento Productivo)**